



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 389-2023-A-MDP/LC

Pichari, 19 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0675-2023-MDP/OAJ/NEE del 17 de octubre de 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1158-2023-MDP/ULP-EVN del 11 de octubre de 2023 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 3956-2023-MDP/GDAE/WIPH/G de 07 de septiembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Informe N° 3956-2023-MDP/GDAE/WIPH/G, de 07 de septiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento de adquisición de tres cuatrimotos y componentes afecto al plan de negocio de meta 550 correspondiente a la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con Informe N° 1158-2023-MDP/ULP-EVN, de 11 de octubre del 2023, del jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio remite a Asesoría Jurídica la solicitud de autorización del titular del pliego para adquisición de tres cuatrimotos para el "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURISTICO RECREACION EN EL BALNEARIO DE PUERTO MAYO, DE LA ASOCIACION DE LIDERES TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVECCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con el Informe Legal N° 0675-2023-MDP-OAJ/NEE del 17 de octubre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, es viable que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de tres (3) cuatrimotos; la misma que se realiza en el marco del plan de negocio; "Mejoramiento de Servicios Turístico de Recreación en el Balneario de Puerto Mayo de la Asociación Lideres Trabajando por el Desarrollo Sostenible de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de tres (3) cuatrimotos para el proyecto "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURISTICO RECREACIÓN EN EL BALNEARIO DE PUERTO MAYO, DE LA ASOCIACIÓN DE LIDERES TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVECIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el valor referencial de S/. 39, 000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

